

Austria, respuesta a la que S. E. el Presidente de la Republica le dirigió notificandole su elevacion a la Suprema Magistratura del Pais.

El abajo firmado acompaña esta ocasion el aviso de recibo de la referida nota a S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. el Emperador de Austria, y ruega a V. S. quiera darle direccion a su título.

El infrascrito aprovecha con placer esta ocasion para ofrecer a V. S. las seguridades de su distinguida consideracion y aprecio.

(Firmado) José Berges.

A. S. Mr. Benjamin B. Green, Consul general de la Republica del Paraguay en Londres.

Ministerio de Estado } I, 22, 11, 1, N.º 100
de Relaciones Exteriores } 100

Asuncion Abril 5 de 1863.

Tengo la honra de acusar recibo a la muy estimada de V. S. fecha 1.º de Marzo pp.º, avisandome su retiro temporario de Montevideo para descansar algunos meses de sus tareas oficiales y respirar los aires de su Patria.

Cuando le ofrezca dirigir a V. S. alguna comunicacion lo haré como me encarga "al cuidado del Sr. Brome Consul de Lübeck en Montevideo."

Insimamente grato a los honrosos conceptos que V. S. ha emitido al final a la comunicacion, que tengo el honor de contestar, relativamente a mi Patria, cumpla con el deber de agradecerle muy cordialmente, y manifestarle la entera confianza que tenemos en la justicia y noble carácter de V. S., rason por que esperamos, que esta Republica será mejor conocida en el viejo mundo, despues de su viage a Europa.

Haciendo votos por el restablecimiento de su salud y por la felicidad de su viage, aprovecho esta oportunidad de retribuir a V. S. las seguridades de mi distinguida consideracion y estima.

(Firmado) José Berges.

Al Caballero Friedrich von Gülich, Encargado de Negocio de S. M. el Rey de Prusia.

Ministerio de Estado } I, 22, 11, 1, N.º 101
de Relaciones Exteriores } 101

Asuncion Abril 7 de 1863.

He tenido la honra de recibir la comunicacion, que V. S. me ha dirigido con fecha 30 de Marzo proximo pasado, participandome que el 21 de ese mes, en que partió de la Asuncion, el Señor Lefebvre de Becourt, recibió la visita de un francés establecido en esta ciudad, que vino a exponerle que en virtud del Artículo 9 del tratado de 1853 actualmente puesto otra vez en vigor, creia que los súbditos franceses no tendrian que pagar en lo venidero por sus industrias sino patentes iguales a las que pagan los paraguayos por las mismas industrias: que esta reclamacion fundada